

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Finanfuturo.
Demandado: Hugo Giobanny Calle Arias.
Rad: 170424089-002-2023-00039-00.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 809

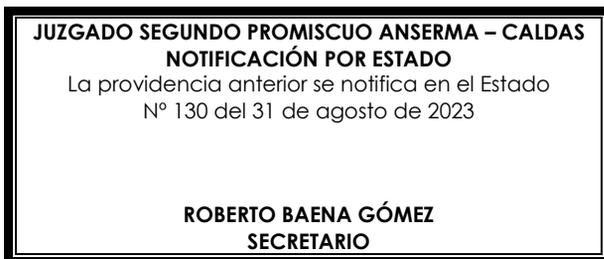
En este Proceso Ejecutivo Singular promovido a través de apoderado judicial por la CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL FINANFUTURO NIT: 890.807.517-1 en contra del señor HUGO GIOBANNY CALLE ARIAS C.C. 75.086.821; se realiza por secretaria la liquidación de costas, que quedan de la siguiente forma:

Se condena en costas a la parte ejecutada, como en este proceso los gastos comprobados suman CERO PESOS M/CTE (\$00 M/CTE) y las agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte demandante, suman TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$312.500 M/CTE). El valor de las costas será entonces de TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$312.500 M/CTE).

Se corre TRASLADO por el termino de tres (3) días de esta liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ**



Firmado Por:

Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6275e8cd6df5a6853a13af8c20e59850e6f1a11a6c69d722feddb4187ceaf674**

Documento generado en 30/08/2023 05:36:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>